

20000.

**AUTO**

**“Por medio de la cual se liquida el crédito y costas procesales dentro del Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006-2017”**

**Referencia:** Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2017.

**Ejecutado:** HENRY CHIA DIAZ, CC No. 79.384.128

La funcionaria ejecutora del ICBF Regional Casanare, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Resolución No. 384 del 11 de Febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 0095 de 31 de enero de 2014 de la Dirección Regional Casanare y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 012 de 17 de enero de 2018, esta jurisdicción coactiva ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006-2017, adelantado en contra de HENRY CHIA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.384.128, disponiendo entre otros: i) condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario y ii) practicar la liquidación del crédito y costas del proceso.

Que la Resolución No. 012 de 17 de enero de 2018, fue notificada al deudor a través de la página web del ICBF: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) (folio 55 del expediente).

Que a la fecha no se ha efectuado pronunciamiento alguno sobre la citada resolución, ni se ha cancelado la totalidad de la obligación objeto del proceso.

En tal virtud, es procedente continuar el trámite que en derecho corresponde dentro del presente asunto, en razón de lo cual se procederá a practicar la liquidación del crédito y costas procesales, conforme a lo dispuesto en la precitada Resolución, por lo que se

**DISPONE**

**PRIMERO.** Tener como liquidación de crédito y gastos procesales a fecha **31 de Julio de 2018**, la siguiente:

Proceso radicado No.	006-2017
Deudor	HENRY CHIA DIAZ
Título ejecutivo	Sentencia 116 de fecha 29 de diciembre de 2014, dentro de proceso de investigación de paternidad con radicación No. 851623184001-2014-00016-00 del Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey



20000.

**AUTO**

**“Por medio de la cual se liquida el crédito y costas procesales dentro del Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006-2017”**

**Referencia:** Proceso Administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2017.  
**Ejecutado:** HENRY CHIA DIAZ, CC No. 79.384.128

	Casanare.	
Valor saldo de capital		\$123.130
Valor Indexación		\$24.196
Valor intereses		\$131.681
Gastos procesales correspondencia		\$ 17.355
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$296.362</b>

**VALOR TOTAL: Doscientos noventa y seis mil trescientos sesenta y dos pesos mcte.**

**SEGUNDO.** De la anterior liquidación, córrase traslado al ejecutado, a través de correo certificado, por el término de tres (3) días para que formule objeciones que a bien tenga el demandado y aporte las pruebas que estime necesarias.

**TERCERO.** Vencido el término de que trata el numeral anterior, se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones propuestas, por auto que no admite recursos.

**CUARTO.** Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Yopal Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2.018.-

*E. Magali Silva Plazas*  
**ELSY MAGALI SILVA PLAZAS**  
Funcionaria Ejecutora